

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2022, de la Dirección de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE), por la que se aprueba el inicio, duración, contenido y organización del 54º Curso básico de acceso a la categoría de agente de la policía local de la provincia de Alicante.

La Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (en adelante AVSRE), creada por la Ley 4/2017, de 3 de febrero, tiene encomendado el desarrollo de la formación de las policías locales, atribuyendo en su artículo 11 a la persona titular de la dirección de la AVSRE, la responsabilidad ordinaria del funcionamiento de los servicios que integran la misma.

A su vez, el Decreto 122/2017, de 15 de septiembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la AVSRE, en su artículo 19, atribuye al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (en adelante IVASPE), las competencias en materia de investigación, formación y perfeccionamiento profesional, entre otros, de las policías locales.

Por otro lado, la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana establece en su artículo 41, que para adquirir la condición de funcionario de carrera en los respectivos cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana se debe superar el preceptivo curso selectivo de formación a realizar en el IVASPE.

No obstante, el artículo 16.5 del mismo cuerpo legal garantiza que la actividad del IVASPE, con sede en el Complejo Educativo de Cheste en la provincia de Valencia, en relación con la realización de pruebas e impartición de cursos, se desarrollen en las tres provincias de la Comunitat Valenciana. Es por ello que atendiendo este mandato de deslocalización y en aras de dar satisfacción a las numerosas solicitudes formuladas por las Corporaciones Locales de la provincia de Alicante, a los efectos de cubrir las plazas de agentes de policía local, se considera urgente y necesaria la celebración de un curso selectivo básico de acceso a la categoría de agente de la policía local, impartido por el IVASPE, a desarrollar en las ciudades de Alicante y Elche.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales y reglamentarios citados y en virtud de las facultades que tengo atribuidas, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la realización del 54º Curso básico de acceso a la categoría de agentes de la policía local de la provincia de Alicante, impartido por el IVASPE, a desarrollar en las ciudades de Alicante y Elche, que dará comienzo el 21 de octubre de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar la duración, contenido y organización del 54º Curso básico de acceso a la categoría de agente los cuerpos de la policía local de la provincia de Alicante, en los términos fijados en los **ANEXOS** de esta Resolución.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS

ANEXO I

Contenido y organización del 54º Curso básico de acceso a la categoría de agente de la policía local de la provincia de Alicante.

1.- Calendario.

El 54º Curso básico de acceso a la categoría de agente del cuerpo de la policía local de la provincia de Alicante dará comienzo el 21 de octubre de 2022, teniendo una duración total de 700 horas de contenido teórico-práctico, al que debe sumarse un período de prácticas en el municipio correspondiente a cada una de las solicitudes atendidas.

2.- Personas destinatarias del curso.

El 54º Curso básico de acceso a la categoría de agente del cuerpo de la policía local va dirigido al personal que ha superado la fase de oposición o concurso-oposición de los procesos selectivos de acceso a la categoría de agente de policía local llevados a cabo por los municipios de la provincia de Alicante. Con ello se pretende completar la formación adquirida en esta fase, por medio de habilidades y destrezas, con el fin de dotar a los funcionarios en prácticas de la cualificación profesional necesaria para ejercer la actividad profesional, de acuerdo con las exigencias de desarrollo de las funciones propias de la categoría de agente de policía local.

En el referido curso se ofertan 201 plazas, que serán cubiertas atendiendo a las solicitudes de aquellos municipios de la provincia de Alicante que hubiesen finalizado la fase de oposición o concurso oposición del proceso selectivo con fecha más antigua, de tal modo que se establecerá un orden de prelación de municipios basado en un criterio de temporalidad, hasta agotar el número de plazas disponibles. Si bien, tal criterio, por motivos de interés público derivados de circunstancias excepcionales, no será aplicable para el municipio de Alicante.

Sentado este marco excepcional, el Ayuntamiento de Alicante, ante la escasez de efectivos de policía local derivada del impacto de las jubilaciones producidas en los últimos años, necesita, de forma urgente e inaplazable, la incorporación a su Cuerpo de Policía Local de nuevos agentes como funcionarios de carrera, que le permita desempeñar, con las garantías suficientes, la protección del libre ejercicio de derechos y libertades de sus ciudadanos, y al mismo tiempo prestar de manera adecuada sus funciones en materia de seguridad pública. Actualmente cuenta con 106 aspirantes pendientes de la realización del curso selectivo para alcanzar la condición de funcionarios de carrera, una cifra considerable en relación con la plantilla total del Cuerpo, por lo que, en aras de mitigar la escasez de sus efectivos y de manera excepcional, se reservarán un número igual de plazas en el 54º Curso básico de acceso a la categoría de agente del cuerpo de la policía local para el municipio de Alicante.

3.- Localización.

El curso selectivo, en cuanto a su formación teórica, tendrá lugar en las instalaciones ubicadas en el “Complejo de la Ciudad de la Luz”, sito en la ciudad de Alicante, avenida Jean Claude Combaldie s/n, donde se pondrán a disposición dos aulas y un salón de anfiteatros al objeto de impartir las actividades formativas pertinentes.

En cuanto a las materias eminentemente físicas que requieren para su ejercicio de instalaciones deportivas, así como las prácticas de tiro, se llevarán a cabo en la ciudad de Elche, tanto en las instalaciones de la Jefatura de la Policía Local de Elche, como en determinados polideportivos de la ciudad.

4.- Horario.

Los alumnos quedarán encuadrados en cuatro grupos, estableciéndose dos turnos alternativos:

- Primero; por las mañanas de 8:00h. a 14:30h. donde se integrarán dos grupos.
- Segundo; por las tardes de 15:00h. a 21:30h. donde se integrarán los dos grupos restantes.

El IVASPE, al inicio del curso, fijará la distribución de impartición de las asignaturas y su duración en horas, comunicándolo al alumnado. La distribución horaria será coherente con la relevancia de la materia específica en la formación impartida.

5.- Asistencia.

La asistencia a todas las clases y actividades del curso es obligatoria. Todas las faltas de asistencia del alumnado deberán justificarse debidamente.

Para superar el curso básico es requisito necesario haber asistido a un mínimo del 95% de las horas lectivas del curso.

Las ausencias relativas al 5% restante sólo pueden ser debidas:

- A permisos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que sean compatibles con la condición de personal funcionario en prácticas y la participación en el curso de selección, como parte integrante de un proceso selectivo.
- A indisposiciones.
- A incapacidades temporales.
- A retrasos derivados de causas justificadas apreciadas y valoradas por el personal instructor.
- A permisos extraordinarios inaplazables y debidamente justificados, debidos a circunstancias excepcionales valoradas por el personal instructor. Estos permisos no se pueden conceder cuando coincidan con alguna prueba de evaluación.

Las ausencias justificadas que superen el 5%, o por causas diferentes a los supuestos previstos anteriormente suponen la no superación del curso.

Excepcionalmente, en casos de fuerza mayor debidamente justificados, así como en situaciones de incapacidad temporal, permisos por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, cuidado de menores o derivados del reconocimiento de situaciones de violencia de género, se puede superar el límite del 5%, siempre que las ausencias no superen el 30% de las horas lectivas del curso.

En caso de superar el 30% de las horas lectivas del curso por ausencias derivadas de las situaciones anteriormente contempladas, el alumno no podrá continuar el curso, sin embargo una vez finalizada la causa que motivó la ausencia, tendrá derecho a la reserva de una plaza en la próxima edición del curso selectivo que se convoque.

En estos casos, las asignaturas superadas en el curso en el que el alumno no pudo continuar por exceder del límite del 30%, se entenderán superadas en la próxima edición del curso en que acceda el citado alumno, sin necesidad de volver a recibir la formación o de hacer las pruebas de evaluaciones de las asignaturas correspondientes.

Las ausencias justificadas no eximen de la obligación de hacer las pruebas de evaluación o recuperación, en su caso, de las asignaturas correspondientes.

El control y seguimiento de las asistencias y las ausencias corresponde al personal instructor. Los retrasos, ausencias, bajas médicas, indisposiciones y situaciones de fuerza mayor que suponen la imposibilidad de asistir a las actividades formativas tienen que comunicarse de forma inmediata al personal instructor, acreditando documentalmente el hecho causante de las mismas.

Las solicitudes de los permisos correspondientes deberán presentarse al personal instructor a través del delegado/a o subdelegado/a.

6.- Personal instructor.

Para la realización del curso selectivo se contará con personal instructor, quienes adquirirán una relevancia fundamental a los efectos de realizar la valoración actitudinal del alumnado, habida cuenta que serán los encargados de la observación directa y evaluación de estos, realizando un seguimiento de sus actitudes y conductas durante la duración del curso, con especial atención a las siguientes variables:

- Buen comportamiento, tanto en el aula como en el resto de instalaciones.
- Respeto hacia los docentes, instructores, compañeros y demás personal del IVASPE.
- Uso correcto de las instalaciones.
- Trato educado y disciplinado en base a los deberes que debe cumplir todo aspirante.
- Cumplimiento de las normas establecidas y comunicadas al inicio del curso.
- Actitud durante las actividades complementarias.
- Mantenimiento de la correcta uniformidad del alumnado.

Las funciones correspondientes a la instrucción policial se llevarán a cabo por funcionarios de carrera de los Cuerpos de Policía Local del Ayuntamiento de Alicante cuando las actividades formativas se desarrollen en la ciudad de Alicante, y del Ayuntamiento de Elche cuando las actividades formativas se desarrollen en la ciudad de Elche. A tal efecto, los citados Ayuntamientos asignarán provisionalmente a dicho personal durante su jornada ordinaria de trabajo y por el tiempo indispensable en cada caso, las funciones de evaluación indicadas, quedando en consecuencia investidos, por su condición de policías, de la autoridad suficiente para separar temporal o definitivamente del curso a aquellos alumnos que, a su juicio, incumplan las variables citadas ut supra.

Asimismo, deberá designarse, de entre los mismos, a una persona que asumirá la coordinación del equipo de instructores y prestará la colaboración necesaria al IVASPE durante el desarrollo del curso.

7.- Personal docente.

El personal docente deberá ser designado por el IVASPE en atención a su titulación, capacitación profesional o experiencia adecuada, procedente de la base de datos del profesorado colaborador del IVASPE, determinando a su vez las materias o áreas de especialización a impartir.

El personal que ejerza las labores de docencia desarrollará las siguientes funciones:

- Programación y planificación de la docencia de la especialidad asignada dentro del horario previamente confeccionado por el IVASPE.
- Elaboración de la documentación necesaria para el desarrollo de la actividad formativa.
- Desarrollo e impartición directa de los contenidos de la especialidad asignada.
- Tutorización y seguimiento personal del alumnado durante el desarrollo del curso.
- Evaluación del alumnado.

Aquellas personas que hayan sido designadas como personal docente, una vez impartidas las especialidades que tengan asignadas, serán objeto de evaluación y calificación por parte del alumnado mediante la cumplimentación de encuestas de valoración de la docencia, cuyos resultados podrán condicionar la continuidad del personal docente para futuros cursos tras la oportuna valoración del IVASPE.

8.- Coordinador delegado del IVASPE.

A los efectos de ejercer un control sobre el desarrollo y la organización del curso, se nombra a don José Eugenio Medina Sarmiento, intendente de la policía local de Elche, como coordinador-delegado del IVASPE, encomendándole la atención de todas las incidencias que pudieran acontecer a lo largo del curso, para que del mismo modo las ponga en conocimiento del IVASPE, al objeto de resolverlas a la mayor brevedad.

9.- Delegado/a y Subdelegado/a.

El alumnado de cada grupo en los que se organiza el curso, quedará representado por un/a delegado/a y un/a subdelegado/a, que serán elegidos por ellos, dentro de los primeros 20 días del curso, mediante votación entre las candidaturas que voluntariamente se presenten. En caso de no presentarse candidaturas, quedarán designados automáticamente como delegado/a el alumno/a de menor edad del grupo y como subdelegado/a el de mayor edad.

Son funciones del delegado/a, y en caso de ausencia o enfermedad de este, serán también del subdelegado/a, las siguientes:

- Actuar de enlace entre el personal instructor y el grupo que representa, trasladando cualquier petición, propuesta, sugerencia o queja que sea formulada por el alumnado.
- Asistir en representación del grupo a todas las reuniones que sea convocado.
- Seguir las órdenes del instructor en todas las actividades que se le puedan encomendar, tales como pasar las novedades de la formación, pasar la lista y controlar la asistencia.
- Colaborar a mantener el buen orden y la disciplina en la clase o en cualquier otra instalación donde se desarrolle la actividad formativa.
- Dar la orden de levantarse cuando el profesor o un superior entran en el aula.
- Informar al instructor en caso de que hayan transcurrido 10 minutos desde la hora del inicio de una clase, sin que haya comparecido el profesor.

ANEXO II

Listado por municipios del alumnado del 54º Curso básico de acceso a la categoría de agente de la policía local de la provincia de Alicante.

AGOST	ANDREO PEREZ	ANGEL
	GARCÍA RIPOLL	OMAR CIPRIANO
ALICANTE/ALACANT	GONZALEZ NAVARRO	MIGUEL ANGEL
	ESPUCH BERTOMEU	JOSE VICENTE
	RODRIGUEZ RESINA	JOSE JAVIER
	PORTABELLA LLINARES	DANIEL
	MURCIA FERNANDEZ	JOSE ANTONIO
	SANCHEZ CARRETERO	VICENTE LUIS
	GONZÁLEZ ZURITA	SERGIO JAVIER
	CORTES LLORENS	RAUL
	CELDRÁN NICOLAS	LUCAS
	FERRER ORTEGA	INMACULADA
	ROSELLO GARCÍA	ALBA INMACULADA
	LOPEZ CARDONA	JUAN
	AMBIT LUCHORO	VICENTE
	MIRANDA CAMACHO	OSCAR
	PAREJA MACHIO	REBECA ROCIO
	BONET PIZARRO	SERGIO
	GIL DIAZ	JAVIER
	ANIORTE GAMBIN	MARIA REYES
	PASTOR DEL OLMO	CARLOS
	ORIOLA VARÓN	FRANCISCO DAVID
ALDAVE MESEGUER	ESTER	
LUCAS TORRES	SORAYA INMACULADA	
RUFETE SIMÓN	ALEJANDRO	

CARRATALÁ MORIL	ROCIO
GARCÍA SERRANO	DAVID
DELICADO ROMERO	DANIEL PASCUAL
GUILLEN ANTÓN	MARIA CARMEN
PÉREZ RODRIGO	JAVIER
ROBLES GUILLEN	EVA
MORENO JIMENEZ	ESMERALDA
MUÑOZ EISMAN	GERARD
BERNAL SANCHEZ	JOSE CARLOS
SANCHEZ SANTACREU	ARANTZAZU
ALCARAZ TOVAR	FRANCISCO
GUILLO RICO	JAVIER
GUIJARRO FEIJOO	RAUL
NAVARRETE DOMINGUEZ	JUAN MANUEL
FERNANDEZ COLLADOS	DANIEL JOSE
SANCHEZ SANTACREU	NEREA
GONZALEZ BAQUERI	FRANCISCO JOSE
ALARCÓN CORBACHO	BEGOÑA
BLANCO GRADOS	ELIZABETH
GUIJARRO MIRA	EDUARDO
FERRANDIZ BAEZA	RAFAEL
QUIRALTE JOVER	JOSE MARIA
JOVER SANCHEZ	SILVIA
SANCHEZ RODRIGUEZ	SILVIA
ESTEVE GARCÍA	DANIEL
TATAY PEREA	MARCOS
DOMINGUEZ VICENTE	MARIA JOSE
SANCHEZ RIERA	JOSE LUIS

MONTANO JIMENEZ	SERGIO
ROCAMORA GARCÍA	BORJA
BEZEGHOUD BUJAN	ASIS
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	SAMUEL PORFIRIO
GARCÍA DE MARINA ESPI	CARLOS
MOLL PEREZ	FRANCISCO
BRIEGAS NICOLAS	SERGIO
AVILA NICOLAS	KEVIN
BUSTOS GARCÍA	SAMUEL
MARTÍNEZ MORENO	RAFAEL DAVID
GARRIGOS MÁS	IGNACIO
REINA FLORES	CRISTOBAL
GRAS PINA	PABLO
MANZANARO MARCO	DANIEL
LILLO RUIZ	SANDRA
MARTÍNEZ GARCIA	PABLO
RIPOLL ARACIL	FRANCISCO
SANTANA MANRESA	MIGUEL ANGEL
BONET MARTINEZ	JORDI
MORENO SERRANO	DANIEL
LUCERON DIEZ	VERONICA
DURA SANCHEZ	FRANCISCO
AMOROS ARACIL	RAFAEL MANUEL
HERRERO CORREOSO	ESTEFANIA
PAYA FERNANDEZ	ROCIO
GUIJARRO MIRA	MARIA DE LOS ANGELES
GONZALEZ DEVESA	DAVID
GARCIA PUERTO	JORDI

	INFANTES BROTONS	ELENA MARIA
	HURTADO RAMOS	JAVIER
	CASTIZO VALENTE	JOSE JAVIER
	LAHOZ GUZMAN	DANIEL
	GARCIA GIL	ESTEFANIA
	ZARAGOZA RAMON	CRISTIAN
	ARTIAGA TORRES	JOSE FRANCISCO
	VIOLERO GOMEZ	CARLOS
	SANCHEZ SANCHEZ	SANDRA
	BASTANTE BALLESTA	RAÚL
	DIAZ GARCIA	JOSE MIGUEL
	ROSAS LLORENS	NESTOR
	ANTON CAMPILLO	JOSE JUAN
	MONTERO ANDREU	MANUEL
	HERNANDEZ MARTIN	OSCAR
	GARCIA GIL	JESSICA
	SANTAMARIA VILLATORO	MARIA ANTONIA
	MOLINERO PEREZ	DAVID
	DIAZ STURLA, VICTOR	VICTOR CARLOS
	ALVAREZ HUESCA	ADRIAN ALEJANDRO
	ANDANUCHE AYALA	JOSE ANTONIO
	LILLO RUIZ	ANDRES
	GUILLEN ANTON	DAVID
	GIL MIRALLES	JUAN CARLOS
	MARTINEZ DE ESPRONCEDA RUEDA	BEATRIZ
	SANTANA ONRUBIA	TATIANA
ALTEA	PIRIS ALBERT	FERNANDO
	ANTÓN GARCÍA	SAMUEL

		MARTÍNEZ PÉREZ	SONIA
		NOVELLA PRIETO	FELIPE BLAS
BENIDORM		ARENAS DIAZ	ANTONIO
		BLANCO GRADOS	ELIZABETH
		BOCOS MARTINEZ	YOLANDA
		BONAL MORENO	ALEJANDRO
		CERVERA MARTINEZ	MIGUEL ANGEL
		ELIAS GARCÍA	LAURA
		ESCANDELL TORRES	JOAQUÍN
		FERRER FUSTER	JORGE
		GARCIA CAMPELLO	FRANCISCO JOSE
		GONZALEZ CAMPOY	CESAR
		MARTÍNEZ SÁNCHEZ	JOSE CASTRO
		ORTIZ TORRES	HOARA
		ORTUÑO CARRERO	MARIO
		CARRILLO MINGOT	JULIÁN ELOY
		PUERTAS REIG	MIGUEL
		ROMERO HERRANZ	CORAL
		ROS ZARAGOZA	ALEJANDRO
		SANCHEZ GARCÍA	LUIS
		TORRES KEANY	DAVID
		VÁZQUEZ YÁÑEZ	CÉSAR
BENIJÓFAR		VALERO ALBERCA	MANUEL
BENIJÚZAR		JIMÉNEZ PAREDES	DAVID
CALLOSA SARRIÀ	D'EN	DOMENECH BERENGUER	IVAN
		TROYANO LABRADOR	JUAN PEDRO
		CANO GOMEZ	FRANCISCO
CALP		TERRONES GARCÍA	PABLO JOSÉ

	CANTÓ DELTELL	PABLO JAVIER
CASTALLA	GARCÍA GARCÍA-CHINCHILLA	RICARDO
	TERUEL GARCÍA	PASCUAL
COX	LÓPEZ MAÑAS	VANESA
	RAMA ARROYO	JUAN RAMÓN
	GARCÍA GONZÁLEZ	ANGEL
EL VERGER	GONZÁLEZ PERICAS	JAVIER
ELX/ELCHE	MARTINEZ MORENO	FRANCISCO JAVIER
	PAVON TUTOR	JUAN
	PEREZ CABALLERO	PATRICIA
	MORALES MORENO	ANA BELÉN
	SANCHEZ JAEN	ALEJANDRO
	CERVANTES MORENO	EMILIO
	CORTÉS LLORENS	RAÚL
	COVES ANTON	VICENTE MIGUEL
	DAUDEN IBAÑEZ	DAVID
	FERNANDEZ COLLADOS	LORENA
	FLORES GARCIA	REBECA
	MARTINEZ QUILES	SERGIO
	MARTINEZ RUZ	FRANCISCO
	PERAL GARCÍA	ALBA
	REGUEIRO MUÑOZ	ALBERTO JOSE
	SEMPERE MOLERO	ANTONIO JOSÉ
	TALAVERA CALLEJAS	LUIS DANIEL
	VALIENTE NAVARRO	ALFONSO
	MARTINEZ BALAGUER	VICENT JOSEP
	AGUILAR MOJICA	PATRICIA
GONZALEZ MILAN	ISABEL	

		MELGAR MOLINA	LUIS
GUARDAMAR SEGURA	DEL	ESCUADERO MORÁN	ANTONIO JAVIER
		QUERO BECERRA	ANTONIO
		GARCÍA ALCALA	DANIEL
IBI		CARRILLO MIRA	RAMÓN JOSÉ
		ALONSO MARTINEZ	SERGIO RAÚL
		MARTINEZ OLIVER	ANGEL
MURO D'ALCOI/MURO DE ALCOY		PLA PAYA	JORDI
		MOLINA QUERANT	VÍCTOR
		BLASCO MOLLÁ	CLARA
ONDARA		SENDRA AGUILAR	RAMÓN
		HERNÁNDEZ LLEDÓ	EMILIO
PEDREGUER		BUIGUES MULET	JOSE M. ^a
PEGO		PÉREZ MOLINA	FRANCISCO JOSÉ
PINOSO		SAEZ ROSA	ROMAN
		PINTOR GUITART	RAQUEL
REDOVÁN		BERNABÉ ARROYO	FRANCISCO JOSÉ
		GARCÍA PASTOR	ABEL
ROJALES		RUIZ LÓPEZ	ADRIÁN
		ALBERCA FERRÁNDIZ	JOSE IGNACIO
SANT D'ALACANT	JOAN	CASTILLEJO ARAGÓN	DANIEL
SAX		ELIAS CLAVEL	MATEO
		AZNAR FERRIZ	DAVID
TEULADA		RAMOS IVORRA	RAMÓN JOSÉ
		GARCÍA GARCÍA	ANA M. ^a
		PÉREZ ENTRENA	CRISTÓBAL
VILLENA		CORBÍ MARTÍNEZ	JUAN JOSÉ
		SEMPERE OLIVA	RAUL

XÀBIA	AZNAR FERRIZ	DAVID
	OSCUNA SANCHEZ	MIGUEL ANGEL
	VALERO NAVARRO	ISAAC
	SILVERO NIETO	JUAN IGNACIO
	GIL DÍAZ	JAVIER
	SIGNES CHOLBI	RAÚL
XIXONA	MARTINEZ GALINDO	DAVID
	PAYA PORCEL	DANIEL